



**HOSPITAL SANTA CLARA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA**

**COMITÉ DE CONCILIACIONES Y DEFENSA JUDICIAL
ACTA No. 01/07**

A los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007), a las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde, fecha y hora previamente señalada, se reunió en Sala de Juntas de la Gerencia el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial, conformado por el Gerente del Hospital, el Subdirector Administrativo, el Subdirector Científico, el Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeación , el Jefe de la Oficina de Gestión y Control Interno y el profesional especializado del Área Financiera, con el fin de decidir sobre dos solicitudes de conciliación elevadas contra el Hospital por presunta responsabilidad en la atención medica brindada y cobro de los servicios prestados.

ASISTENTES:

Dr. Milton Núñez Paz.	Gerente
Dr. Sucre Ayora Álvarez	Subdirector Administrativo (e)
Dr. Alfonso Valencia Caicedo	Subdirector Científico
Dra. Luz Yaneth Torres Gordillo.	Jefe Oficina Jurídica.
Dr. Sucre Ayora Álvarez	Jefe Oficina de Planeación.
Dra. Elsa Marcela Hernández.	Jefe Oficina Gestión y Control Interno.
Dra. Magda Ramirez	Profesional Especializado área Financiera

Invitados:

Jefe Martha Sabogal	Líder Ufen Garantía de la Calidad.
Dra. Carolina Sarmiento	Apoderada Hospital.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Solicitud de conciliación prejudicial Martha Virginia Rodríguez.
3. Solicitud de conciliación prejudicial Fundación Hospital San Carlos.



**HOSPITAL SANTA CLARA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA**

1. Verificación del Quórum

Se encuentran presentes todos los miembros del Comité habiendo quórum para sesionar y decidir validamente.

2. Solicitud de conciliación prejudicial Martha Virginia Rodríguez.

La señora Martha Virginia Rodríguez y su familia elevan solicitud de conciliación prejudicial con el fin que el Hospital Santa Clara le repare los perjuicios supuestamente ocasionados por la atención brindada en el año 2005, ya que según los hechos narrados en el escrito de conciliación, con la practica del procedimiento reemplazo total de cadera izquierda se le lesionó el nervio femoral ocasionándole una neuropatía. Los perjuicios los tasó en la suma de \$143.370.000

El Comité una vez estudiado el caso, con las pruebas aportadas y el concepto emitido por el Comité Técnico Científico sobre la atención prestada por el Hospital Santa Clara, concluye que no son suficientes para tomar una decisión sobre las peticiones y solicita:

- Pedir concepto sobre la atención prestada a la peticionaria a otros hospitales.
- Solicitar a la Procuraduría Octava Judicial aplazar la Audiencia de Conciliación, con el fin de esperar los conceptos solicitados y poder emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de conciliación.

3. Solicitud de conciliación prejudicial Alfonso Díaz y otros .

La Fundación Hospital San Carlos eleva solicitud de conciliación prejudicial con el fin de obtener el pago de cuentas por prestación servicios prestados en los meses de junio y julio de 2006 de cirugía cardiovascular intervencionista con base en la negociación realizada por la Subdirección Científica del hospital y la Fundación Hospital San Carlos a tarifas ISS 2001 + 10%. El valor de total de las cuentas presentadas es de \$15.023.00

La Fundación presentó al Hospital Santa Clara la cuenta de cobro No. 2558, correspondiente a las facturas No. 132172 por valor de \$5.416.505, y la cuenta de cobro No. 2674 correspondiente a las facturas Nos. 133021, 133167,



**HOSPITAL SANTA CLARA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA**

133465 por valor de \$9.906.732 con los respectivos soportes de prestación del servicio de los meses junio y julio de 2006.

Con base en la negociación realizada por la Subdirección Científica con la Fundación, para suplir los meses en que el Hospital por reparaciones no prestó el servicio, se elaboró la minuta con el objeto de cirugía cardiovascular intervencionista a tarifas ISS 2001 + 10%, pero por diferencias contractuales no se firmó por ellos, pero si prestaron el servicio en los meses de junio y julio de 2006.

Auditoria Médica realizó concertación médica con el auditor de la Fundación con los siguientes resultados:

La Factura No. 133465 por valor de \$ 5.988,845 se glosó totalmente por falta de autorización, para una glosa total en la facturación de \$9.445.548 y un valor a reconocer por el Hospital Santa Clara por servicios prestados de \$5.577.689.

Una vez revisadas las cuentas presentadas por la Fundación, se puede deducir que:

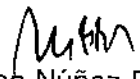
- Las Facturas cumplen con los requisitos legales para ser una factura cambiaria de compraventa.
- El servicio se prestó con base en una intención de suscribir un contrato y previa autorización del Hospital.
- Existe la obligación por parte del Hospital Santa Clara de cancelar los servicios efectivamente prestados a pacientes remitidos por él.
- La Fundación Hospital San Carlos tiene la opción de cobro jurídico frente al Hospital, exponiéndolos a una demanda ejecutiva y al cobro de intereses hasta la fecha efectiva de pago.
- Se debe cancelar a la Fundación Hospital San Carlos la suma concertada por auditoria, ya que garantiza el pago de los servicios efectivamente prestados a las tarifas pactadas y con la autorización del Hospital, es decir la suma \$5.577.689.

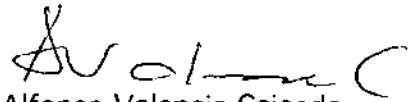
El Comité una vez estudiado el caso, el concepto emitido por la Oficina Jurídica, la auditoria realizada y las pruebas aportadas en el expediente, concluye que se trata servicios efectivamente prestados al Hospital Santa Clara y por lo anterior, en forma unánime el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial del Hospital Santa Clara decide conciliar las pretensiones elevadas por la Fundación Hospital San Carlos en la suma de \$5.577.689, valor que será cancelado en servicios, una vez sea aprobado el acuerdo conciliatorio por parte de los Jueces Administrativos y previa solicitud de servicios dirigida a la Subdirección Científica.

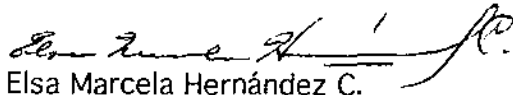


**HOSPITAL SANTA CLARA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA**

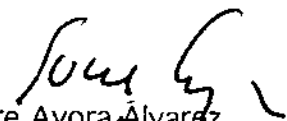
En señal de aprobación firman los presentes:

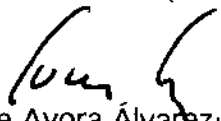

Milton Núñez Paz.
Gerente

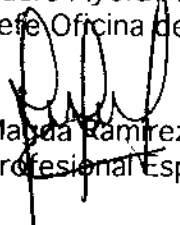

Alfonso Valencia Caicedo
Subdirector Científico


Elsa Marcela Hernández C.
Jefe Oficina de Gestión y Control Interno.


Luz Yaneth Torres Gordillo
Jefe Oficina Jurídica


Sucre Ayora Álvarez
Jefe Oficina de Planeación.


Sucre Ayora Álvarez
Subdirector Administrativo (e)


Maida Ramírez
Profesional Especializado área Financiera.